

Biblioteca Nacional

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 14 al 20 de octubre de 1912.

Nacimientos.

Hombres 3, mujeres 3 6

Presentaciones.

Evodio Gómez y Leonor López, Simón Gómez y Juana Ramos, Gilberto Munguía y Teófila Dionisio, Isidro Ordaz y Enedina Chavarría.

Matrimonios.

Ubaldo Ocaña y Graciana Barrera, Manuel Pérez Díaz y Jovita Islas, Jesús Guerrero y Antonia Téllez, Platón Rojas y Martínez y Vicenta Escárcega.

Niños vacunados.

Hombres 19, Mujeres 20 39

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 1, mujeres 2 3

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tuberculosis pulmonar 2

Defunciones

Antonio Monsalvo, Jorge Cruz, María García, Luciano Gómez, Julia Enciso, Conrada Aguilar, Emilio Espinosa, Soledad Sánchez, Estéfana Peña, Lorenza Uribe, Ramón Sánchez, José Mendoza, José Monroy, Aurelio Mendoza, Josefa Villa, Juana Ramírez, Higinio Sánchez, María Santos Solís, María Carmen Baltasar, Benito Flores, Rómulo Soto, Irene Morales, Román García, Victoria Jiménez, Angela Pineda, María Dolores Alamilla, María Guadalupe González, María Isabel Hernández, Alejandro Cabrera, María Zerón, María Guadalupe González, Prometeo Yáñez, Román Chavero, Ignacio Paz, Antonio Hernández, Eulalio Butrón, Guillermo García, Altagracia Valencia, Anastasia Reyes.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 147
 Carneros 93
 Chivos 210
 Cerdos 88

Animales incinerados en los Hornos Crematorios.

Caballos 3
 Mulas 1

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para la Gendarmería, litros 60
 Petróleo para Veladores de Jardines, litros 8
 Petróleo para el Panteón Municipal, litros 5
 Petróleo para el Corral de Consejo, litros 3

Obras Materiales.

En el Depósito que se está construyendo en el cerro "El Lobo" se puso un piso de tezontle de 100 metros cuadrados.
 De embalustrado con su correspondiente bocel, se hicieron 20 metros lineales.
 En la calle de Jiménez, se hizo una banquetta de 28 metros cuadrados y de guarnición 16 metros lineales.
 En el callejón de Patoni se hizo una atarjea de 15 metros lineales.
 Se compusieron las atarjeas rotas en las calles siguientes:
 En la 4a. calle de la Reforma, 2a. Gómez Farfás, 3a. de Porfirio Díaz, 1a. Bartolomé de Medina, 2a. de Trigueros, 3a. de Abasolo, Avenida Moctezuma y calle de la Alegría.

Pachuca, Noviembre 1.º de 1912.

Sr.

Muy Sr. mio:

Tengo el honor de participar a Ud. que en virtud del fallecimiento de mi consocio Señor Don Miguel Hidalgo, acaecido en esta ciudad el día 30 de Septiembre ppdo., ha quedado de hecho disuelta la sociedad colectiva mercantil que para la explotación de la NUEVA FUNDICION JUAREZ, constituimos el referido Señor Hidalgo y yo, bajo la razón social de "HIDALGO Y OSORIO", según escritura autorizada en esta capital ante el Notario Angel M. Arriola, a 15 de marzo de 1910.

Por convenio celebrado con los herederos del precitado Señor Hidalgo, todos los créditos activos y pasivos de la relacionada negociación, hasta la fecha indicada, quedan a mi favor y cargo respectivamente.

Como desde el día de hoy la NUEVA FUNDICION JUAREZ estará bajo mi dirección, me permito suplicar a Ud. se sirva continuar distinguiéndome con sus consideraciones.

Soy de Ud. afmo., atto. S. S.—Luis L. Osorio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1912.—Recibido, Noviembre 7 de 1912.—Dawey.

Cultivo del Peral

POR EL PROF. MARIO CALVINO.

Dr. en Ciencias Agrícolas.

[PIRUS COMMUNIS Y PIRUS SINNENSIS].

FAMILIA DE LAS ROSACEAS.

II.

PLANTACION

(CONTINÚA)

Para las formas altas de copa se provoca con uno o dos cortes la formación de un tallo fuerte, alto de 1 m. 50 a 2, ya sea en el vivero, o ya en su lugar definitivo, como es indispensable en México, y entonces se recorta este tallo a la altura que se desea formar la copa, arriba de un nudo, del cual nacerá una rama vigorosa con un talón rico de yemas. Al año siguiente se corta esta rama a un centímetro de su inserción sobre el tallo principal, y así se provoca la emisión de tres o cuatro brotes de su talón mismo, de modo que lograrán ramas que salgan todas de un mismo punto, las que formarán un buen esqueleto para la copa del árbol.

Con podas sucesivas se hace de manera que estas ramas vengán a formar todas con el eje del árbol ángulos de inclinación iguales y se provocan bifurcaciones sucesivas, abriendo la copa en forma de cesto, vacío en medio.

Hay muchas variedades de perales que no se pueden someter a esa poda; porque tienen la tendencia de desarrollarse en forma de pirámide y a veces de huso. Para variedades semejantes hay que secundar su inclinación natural y criarlas en forma de pirámide y de huso perfeccionados con la poda.

Ya sea en un caso o en otro, se busca obtener ante todo un buen tallo fuerte y vigoroso.

Las ramitas laterales bajas de este tallo no se deben cortar todas de un golpe para hacer crecer verticalmente el tronco, por el contrario se despuntan a cuatro o cinco hojas, para que estas con su trabajo de asimilación y síntesis química ayuden al ensanche y fortalecimiento del tronco mismo.

Esto se hace también en caso de que se prepare el tronco para la forma de copa alta.

Obtenido un buen tallo fuerte, se dejan desarrollar a un metro o metro y medio las ramas laterales y para que estas sean fuertes, se corta todos los años la tercera parte del desarrollo nuevo de las puntas del mismo, con la advertencia de hacerlo una vez arriba de una yema que mire de un lado y a la siguiente arriba de otra que mire al lado opuesto. Así la punta se mantiene siempre en el centro del árbol.

Estos nudos sucesivos que se vienen a formar en el eje del árbol, con los continuos despuntes, impiden que la savia afluya toda de un golpe en la cima del mismo, y lo haga crecer verticalmente desarrollando madera en detrimento de las ramas laterales; por el contrario, el obstáculo que estos nudos vienen a constituir el flujo vertical de la savia, facilita la

desviación de la misma en las ramas laterales, las que así son nutridas bien y pueden desarrollarse y producir abundantes cosechas.

Las ramas laterales se podan, para que hagan sus bifurcaciones, y se despuntan todos los años sus cimas, manteniéndolas en su debida forma. Al podar las ramas laterales hay que tener cuidado de hacerlo arriba de una yema que mire hacia afuera, a menos que no se quiera fortalecer o levantar más la rama.

Para los husos la poda es la misma; solo que las ramas se mantienen de tal manera que en su conjunto, en lugar de formar pirámides, formen husos.

PODA DE MANTENIMIENTO.

En la poda de conservación hay que distinguir los "brindillos," los "dardos" y las "ramas a madera."

Los *brindillos* son las ramitas delgadas, flexibles, que nacen a lo largo de las ramas y tienen yemas pequeñas y muy puntiagudas.

Los *dardos* son pequeños brotes de 1 a 5 centímetros de largo que forman un ángulo recto sobre todas las ramas y ramitas del peral. Los *dardos* tienen una yema terminal puntiaguda. Llámense *dardos perfectos* los que en su extremidad llevan botones y de los cuales pueden obtenerse además de flores, también ramas.

Las *Bolsas* son dardos que ya han fructificado. Escriben los Hnos. Roda: "La yema terminal del dardo, que es la primera etapa de la rama a fruto, en el segundo año se transforma en botón. Este en la primavera desarrolla sus flores, los que más tarde se vuelven frutos. Si se observa el fruto, se encuentra que su pedúnculo está pegado a una hinchazón del antiguo dardo. Esta hinchazón se llama *Bolsa*."

Los "*brotes a madera*," son los que no tienen sino yemas a madera. Estos brotes son los que constituyen las puntas o cimas de las ramas. Pueden también desarrollarse a lo largo de las ramas mismas, especialmente si se provoca su nacimiento con podas apropiadas.

Ahora bien, con la poda de conservación se debe cortar la tercera parte superior de los brotes a madera y también de los *brindillos*. Si se podan así, darán frutos a los tres años después.

En las variedades poco vigorosas el *brindillo* se corta más abajo, dejándolo solo de tres a cuatro yemas. De estas yemas salen dardos, los que darán frutos y se volverán *bolsas*.

Las *bolsas* se deben conservar, a menos que no se quiera fortalecer plantas que fructifiquen demasiado. Entonces se suprimen algunas *bolsas*.

Las *bolsas* emiten dardos y *brindillos*. Estos últimos se despuntan con la poda.

Los *chupones* que nacen en el tronco y en las ramas se suprimen y además se suprimen todos los brotes que estorban la regularidad y armonía en la forma de la planta.

La poda es indispensable para el peral, y en caso de que no se haga, las frutas degeneran y la producción se vuelve irregular, agotándose prontamente la planta.

ABONOS

Los elementos dominantes de la cosecha del peral, o sea de sus frutos, son la potasa y el ázoe, como puede verse del promedio de los análisis químicos que se han hecho de las peras.

1,000 kilos de peras, contienen:

Nitrógeno.....kls. 0.469
Anhidrido fosfórico....., 0.181

(Continuará)

La "Isoca del Maíz"

(*Heliothis armiger*, Hbnr)

POR

JOSE M. HUERGO

(CONCLUYE.)

El momento de instalarlas es variable según región, años y las generaciones del insecto que se desea combatir. En cada región conviene se instalen 20 o 30 días antes de la fecha en que se observen las primeras manifestaciones de la presencia de la oruga en las plantas de maíz; pero debe determinarse con precisión el momento de su funcionamiento, a fin de que su acción no comience tarde ni se gaste combustible, etc., inútilmente. Para ello bastará que se enciendan algunas lámparas bien distribuidas en el maizal, tan pronto como hallen instaladas, y se observen todos los días para ver los insectos que caen, y tan pronto como se compruebe la presencia de una mariposa de la "Isoca del Maíz", se harán funcionar todas las establecidas, sin otra interrupción que la de las noches ventosas, frías y lluviosas, hasta pasados 30 días, porque no todos los individuos de una generación aparecen al mismo tiempo. A este respecto, el que suscribe ha observado que la generación de Enero (provincia de Buenos Aires) de la especie que nos ocupa, se ha presentado [Adulta] desde fin de Diciembre y casi todo Enero. El final del período se determinará también en cada localidad o región, por este mismo sistema, hasta notar la desaparición de las mariposas en las linternas-trampas. Así se tendrán observaciones que serán una guía para proceder en los demás años, teniendo en cuenta cómo se presente la estación que se considera.

Para dar una idea de las épocas que interesan a este método de lucha contra la "Isoca del Maíz", cúpleme informar que según mis anotaciones la primera generación que ataca al maíz se muestra en la provincia de Buenos Aires desde el final de Diciembre y casi todo el mes de Enero, y la segunda generación, al estado de mariposa, en todo Marzo.

El examen de las orugas de la primera generación del insecto, puede dar también indicios sobre la proximidad de la presentación de la segunda, teniendo presente que una vez crisalidadas las orugas de la generación anterior, las mariposas aparecen más o menos a los 15 días. [1]

[1] Para hacer más claro, y mejor entendido por el agricultor, he tomado la mariposa (estado adulto) como punto de partida.

Por lo que se ha informado, se deduce que este medio no es suficiente para atenderse exclusivamente a él en la lucha contra este enemigo del maíz, que interesa justamente al recurrente, y como no queda otra, por ahora, que aquel que se aplica para la destrucción de las crisálidas que invernan en el suelo, lo indicaré con toda la gravedad que permite el tema.

Terminando el desarrollo de las orugas de la última generación, éstas abandonan las plantas y penetran en tierra, algunos centímetros para transformarse en crisálidas, en cuyo estado el insecto pasa el invierno. Estas crisálidas son el origen de las mariposas que dan lugar a la primera generación de orugas del año, de manera que al destruirlas impediremos, sino totalmente, por lo menos la aparición de gran número de mariposas y de orugas, por lo tanto, con lo que se habrá limitado mucho el empleo de las pulverizaciones arsenicales, la extracción y destrucción de plantas infestadas, o siega anticipada y ensilaje, y las linternas-trampas. Precisamente, a eso responde el procedimiento que consiste en exponer esas crisálidas a la acción de los enemigos naturales [aves, etc.] a las lluvias y acciones mecánicas, y en enterarlas de tal modo, que cuando se opere su metamorfosis en mariposa, ésta no puede franquear el pesor de tierra que la separa de la atmósfera, y perezca. Estos propósitos se logran: quemando o segando el rastrojo tan pronto como se ha efectuado la cosecha del maíz y arando en seguida profundamente, con lo cual el beneficio se hará extensivo a los cultivos sucesivos, independientemente del que resulta de la destrucción de las crisálidas de la "Isoca", porque la tierra resultará más homogénea en su capacidad y en su capilaridad, más tarde; será mejor aereada, almacenará más agua y perderá menos, lo que tiene capital importancia según nos enseña la propia experiencia.

No creemos que necesitemos, por ahora al menos, recurrir al barbecho, como algunos autores aconsejan en el extranjero, o a rotaciones de cultivo diferentes para defenderse contra la "Isoca del Maíz", y me baso para pensar así en los efectos que creo pueden conseguirse por la combinación de los métodos que se han expuesto, y en la importancia actual esta plaga, que no justificaría, económicamente, tal substitución de cultivos.

JOSE M^a HUERGO [HIJO.]

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE ENERO DE 1912.

Presidencia del C. Lara.

Presentes los CC. Diputados Bárcena y Lara, á las doce de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que á continuación se expresan:

Oficios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, participando haber recibido circular de que el XXII Congreso del mismo, clausuró con fecha 15 de Noviembre próximo pasado, el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal, habiendo dejado instalada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—Al archivo.

Otro de igual procedencia en el cual envía un voto de gracias á la H. Legislatura del Estado por haber atendido, en parte la indicación que hizo el propio Tribunal, refiriéndose al aumento de sueldos á los empleados del ramo judicial.—A su expediente.

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Guanajuato, Chiapas, Colima y Tlaxcala participando á esta H. Diputación Permanente, la clausura de sus sesiones ordinarias en diversas fechas.—Enterado.

Oficio del H. Congreso del Estado de Campeche acusando recibo de la circular de 16 de Noviembre próximo pasado, en la cual se dió aviso de la clausura del segundo período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.—Al archivo.

Dos oficios más de los HH. Congresos de Tamaulipas y Tlaxcala, participando á esta H. Diputación Permanente, que aquellas Legislaturas en sesiones ordinarias tuvieron á bien haber aprobado las proposiciones siguientes: 1ª Las Legislaturas Constitucionales de ambos Estados, aprueban las reformas de los artículos 55, inciso A del artículo 58, y el artículo 76 de la Constitución Federal, votados por el Congreso de la Unión.—2ª Comuníquese á las Cámaras de la Unión para los efectos del artículo 127 de la Constitución General y á las Legislaturas de los Estados para su conocimiento.—De enterado.

Oficio del Gobierno del Estado de Zacatecas, participando á esta H. Diputación Permanente, que á virtud de una licencia que aquella Legislatura concedió al C. Lic. J. Guadalupe González, para separarse del Poder Ejecutivo, para el arreglo de asuntos de aquella Entidad Federativa, y previas las formalidades legales, con fecha 29 de Diciembre próximo pasado tomó posesión de igual encargo el C. F. Zesati, por mientras dure dicha licencia.—De enterado.

Oficio del Gobierno del Estado de Durango participando á esta H. Diputación Permanente, que con fecha 15 de Diciembre próximo pasado tuvo á bien el C. Gobernador Luis Alonso Patiño, haber nombrado Oficial Mayor propietario de la Secretaría General al C. Ing. Celestino Simental, en substitución del C. Tomás Torrijos.—De enterado.

Oficio de la Tesorería General del Estado de Sonora, adjuntando por encargo del C. Gobernador de aquel Estado, un folleto en el que se han reunido varios artículos que publicó "El Correo de Sonora" de Guaymas, relacionándose con la pacificación de los indígenas yaquis.—Acúcese recibo con agradecimiento.

Un oficio del Tribunal Supremo de Justicia del Estado de Tabasco, participando á esta H. Diputación Permanente, que con fecha 1º de Diciembre

próximo pasado fué electo Presidente del propio Supremo Tribunal el C. Lic. Armando Correa, el que durará en ejercicio de sus funciones hasta el 28 de Febrero próximo venidero.—De enterado.

Esquela del C. Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, participando á esta H. Diputación Permanente, que el día 17 de Diciembre próximo pasado, dejó de existir el Señor General Antonio Mercenario, Primer Senador propietario por el Estado de Colima.—De enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Austreberto Bárcena, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 6 de Enero de 1912.—A. Rangel, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ENERO DE 1912.

Presidencia del C. Lara.

Presentes los CC. Diputados Bárcena, Landero y Lara, á las doce de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Estado, remitiendo á esta H. Diputación Permanente, por acuerdo del Ejecutivo la copia del acta, que con motivo del incendio de las boletas relativas á la elección de Diputados por aquel Distrito electoral á esta H. Legislatura, levantó el C. Jefe Político de Actopan, habiendo acordado el mismo ejecutivo la remisión de la original al C. Juez de 1ª Instancia del propio Distrito para los efectos procedentes.—Acúcese recibo, reservándose el acta para el expediente respectivo.

Oficio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, participando á esta H. Diputación Permanente, que aquella H. Legislatura, en sesión ordinaria del 29 de Diciembre próximo pasado, tuvo á bien haber aprobado las proposiciones siguientes: Primera: la XXVIII Legislatura del Estado de Chihuahua aprueba en todas sus partes el proyecto de ley votado por el Congreso General, reformando el artículo 55, el inciso A. del artículo 58 y el artículo 76 de la Constitución Federal. Segunda: Comuníquese á las Cámaras Federales y á las Legislaturas de los Estados para su conocimiento.—De enterado y á sus antecedentes.

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Chihuahua, Nuevo León, Aguascalientes, y Guerrero, participando á esta H. Diputación Permanente, la clausura del primer período de sesiones ordinarias, y el de Guerrero la del segundo período de sus sesiones prorrogadas, dejando instaladas las correspondientes Diputaciones Permanentes, que funcionarán por mientras dure el receso.—De enterado.

Oficio del H. Congreso del Estado de Guerrero, solicitando de esta H. Diputación Permanente, leyes de la Constitución local y orgánica Municipal del Estado.—Remítanse las leyes que se piden.

Oficio del H. Congreso del Estado de Puebla, en el cual participa, que aquella Diputación Permanente quedó enterada de que la H. Legislatura de este Estado, clausuró con fecha 16 del próximo pasado Noviembre, el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.—Al archivo.

Otro oficio del H. Congreso del Estado de Puebla, participando á esta H. Diputación Permanente la apertura del tercer período de sesiones ordinarias del XX I Congreso Constitucional de aquel Estado, en cumplimiento del precepto Constitucional relativo.—De enterado.

Circular del Gobierno del Estado de Zacatecas, informando á esta Diputación Permanente que habiendo terminado la licencia concedida al C. Lic. J. Guadalupe González, ha vuelto á tomar posesión del Poder Ejecutivo, que por mientras duró su ausencia, desempeñó el C. Lic. F. Zesati.—De enterado.

Oficios del Gobierno del Estado de Chiapas en los que comunica á esta H. Diputación Permanente que el C. Gobernador R. Gordillo L., tuvo á bien haber nombrado á los CC. Herminio M. Solís, Secretario General y al Lic. José M. Trujillo, Oficial Mayor de la misma Secretaría General, quienes entraron al ejercicio de sus funciones desde luego.—De enterado.

Oficio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, participando á esta H. Diputación Permanente que el C. Gobernador Alberto Fuentes D., tuvo á bien haber nombrado el día 3 del que cursa, Secretario General del Despacho al C. Lic. Juan Pardo, quien tomó posesión de su encargo.—De enterado.

Oficio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango, participando á esta H. Diputación Permanente, que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Administración de Justicia, procedió á la elección de Presidente y Vicepresidente, habiendo resultado electo para Presidente el C. Lic. Saturnino Muñoz y para Vicepresidente el C. Lic. Buenaventura Cincúnegui.—De enterado.

Oficio del C. Onésimo Gómez, Presidente de la Junta de Escrutinio del Distrito electoral número 1, remitiendo á esta H. Diputación Permanente el expediente formado con motivo de las elecciones de Diputados propietario y suplente al Congreso del Estado.—Recibo y resérvese para el Congreso.

Ocurso de los vecinos del Distrito de Actopan solicitando de esta H. Diputación Permanente con fundamento de los artículos 37, 100 y 101 de la Ley electoral, se declare nula la elección para Diputado propietario al Congreso del Estado, por aquel Distrito electoral.—A sus antecedentes.

No habiendo en cartera otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—*Austreberto Bárcena*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 13 de Enero de 1912.—*Agustín Rangel*.—Oficial Mayor.

sigue: "La Cámara de Diputados del Congreso General sometió recientemente a la aprobación de las Legislaturas de los Estados, una iniciativa conforme a la cual se trata de reformar los artículos 55, 58 y 76 de la Constitución Federal, en el sentido de que la elección de Diputados y Senadores y de Presidente de la República se efectúe en forma directa.—El Ejecutivo Federal tiene verdadero interés en que dicha iniciativa se eleve a la categoría de ley, en virtud de la trascendental importancia que entrañan las reformas de que se trata, y á efecto de que al ser posible pueda hacerse ya efectiva al verificarse la próxima renovación de las Cámaras, motivo por el que, cumpliendo con acuerdo del C. Presidente de la República, me permito dirigirme a Ud. para encarecerle, dentro de los términos legales, que, si no encuentra obstáculo alguno, se sirva á su vez ocurrir oportunamente á la Legislatura de ese Estado, y pedirle que cuanto más pronto sea posible, se sirva emitir su respetable parecer acerca de las expresadas reformas.—Resérvese para la Legislatura.

Oficios de las Legislaturas de los Estados de Campeche y de Querétaro participando á esta H. Diputación Permanente que en diversas fechas, cerraron el período de sesiones extraordinarias á que fueron convocadas por sus Diputaciones Permanentes, las cuales continúan en el ejercicio de sus funciones.—De enterado.

Oficio del H. Congreso del Estado de Sonora, participando á esta H. Diputación Permanente, que el Congreso de aquel Estado en sesión extraordinaria del día 5 del actual, tuvo á bien aprobar las siguientes proposiciones: Primera: La XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Sonora, segunda y aprueba en todas sus partes las reformas al artículo 55 inciso A. del artículo 58 y al artículo 76 de la Constitución Federal, votadas por el Congreso General.—Segunda: Comuníquese á las Cámaras de la Unión para los efectos del artículo 127 de la Constitución General de la República, y á las Legislaturas de los Estados para su conocimiento.—A su expediente.

Oficio del Gobierno del Estado de Yucatán, participando que á virtud de haber sido electo para Gobernador Constitucional de aquel Estado el C. Nicolás Cámara Vales, para concluir el período constitucional que terminará el día 31 de Enero de 1914, ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo previas las formalidades legales.—De enterado.

Circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, participando que el día 12 de los corrientes y previa la protesta de ley, entró al ejercicio de sus funciones el C. Lic. Julio García, nombrado Subsecretario de Relaciones Exteriores.—De enterado.

No habiendo en cartera otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.—*Miguel Lara*, Diputado Presidente.—*Austreberto Bárcena*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura.—Pachuca, 20 de Enero de 1912.—*A. Rangel*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE ENERO DE 1912.

Presidencia del C. Lara.

Presentes los CC. Diputados Bárcena y Lara, á las doce de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que á continuación se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Estado, participando á esta H. Diputación Permanente que el C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atenta nota número 7974, de 12 del mes en curso, dice al C. Gobernador del Estado lo que

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE ENERO DE 1912

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados Bárcena y Landero, á las once y cuarto de la mañana se abrió la sesión, convocada al efecto por el Ejecutivo,

Se dió lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con una comunicación del Gobierno del Estado, por la cual solicita el C. Gobernador Interino Ramón M. Rosales, licencia por cinco días para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, para el arreglo de asuntos particulares.

La Diputación Permanente acordó conceder dicha licencia nombrando para subsistir al C. Gobernador Interino, mientras dure ella, al C. Lic. Filiberto Rubio, disponiendo se expida el decreto respectivo.

Siendo presente el C. Lic. Rubio, prestó la protesta de ley.

Se levantó la sesión.—*J. Landero hijo*, Diputado Vicepresidente.—*Austreberto Bárcena*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura.—Pachuca, 24 de Enero de 1912.—*A. Rangel*, Oficial Mayor

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE ENERO DE 1912.

Presidencia del C. Lara.

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena y Lara, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de San Luis Potosí, Sonora, Yucatán, Veracruz, Tamaulipas, Oaxaca y Chihuahua, participando la clausura de sesiones ordinarias y extraordinarias en diferentes fechas, dejando instaladas sus Diputaciones Permanentes, que funcionarán durante el receso.—De enterado.

Oficio del H. Congreso del Estado de Yucatán, participando, que el día 1º de los corrientes abrió el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.—De enterado.

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Oaxaca, Coahuila y San Luis Potosí, participando, que aquellas Cámaras en sesiones ordinarias, aprobaron los siguientes acuerdos: Primero: Que dichas Legislaturas secundan en todas sus partes la iniciativa de ley del Congreso de la Unión para que se reformen los artículos 55, el inciso A. del artículo 58 y el artículo 76 de la Constitución Federal, en los términos siguientes: Artículo 55.—La elección de Diputados será directa y en los términos que disponga la Ley electoral.—Inciso A. del artículo 58.—El Senado se compondrá de dos senadores por cada Estado y dos por el Distrito Federal. La elección de Senadores será directa. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, ó elegirá entre los que hubieren obtenido mayoría relativa, en los términos que disponga la ley Electoral. Por cada Senador propietario se elegirá un suplente.—Artículo 76.—La elección de Presidente será directa, y en los términos que disponga la ley Electoral.—Segundo: Comuníquese á las Cámaras de Diputados del Congreso de la Unión y á las Legislaturas de los Estados.—A su expediente.

Circular de la Secretaría del H. Congreso del Estado de Oaxaca, participando las diversas dificultades que surgieron en Juchitán y las que con ese motivo resultaron entre el Gobierno del Estado y las Cámaras de la Unión.—Acútese recibo y al archivo.

Oficio del O. Gobernador del Estado de Morelos, participando que entregó el Poder Ejecutivo del propio Estado el C. A. Figueroa y lo recibió el O. Francisco Naranjo, por haber sido nombrado este último para el desempeño de tan elevado cargo.—De enterado.

Oficio del Club "Lic. Francisco Primo Verdad" de San Bartolo Tutotepec, participando á esta H. Diputación Permanente, las irregularidades que hubo al verificarse las elecciones para Diputados á la XXII Legislatura del Estado, el día 7 de los corrientes, por tanto, piden la nulidad de ellas.—Resérvese para agregarlo al expediente respectivo cuando se reciba.

El C. Manuel Heredia Argüelles, Presidente del H. Congreso del Estado de Yucatán, participa en atenta esquila el fallecimiento del C. Lic. Agustín Badillo Cicero, que fué Diputado propietario por el Primer Distrito electoral.—De enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—*Austreberto Bárcena*, Diputado Secretario.

Es copia.—Secretaría de la Legislatura.—Pachuca, 27 de Enero de 1912.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO

Por disposición del Licenciado José Refugio Reyes, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a todos los que como herederos o acreedores se crean con derecho a los bienes de la intestada Señora Marcelina Flores viuda de Salcedo, vecina que fué de Itzacoyotla de este Distrito, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en este Tribunal a deducir el que les corresponda; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y cumpliendo con lo mandado, expido el presente.

Metztitlán, octubre veinticuatro de mil novecientos doce.—*Aldegundo Ramirez*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1912.—Recibido, Noviembre 5 de 1912.—*Dawcy*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada señora María de Jesús Domínguez de Pastrana, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre seis de mil novecientos doce.—*Cesar Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1912.—Recibido, noviembre 6 de 1912.—*Dawcy*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio hipotecario promovido por Antonio Islas contra Santiago Luna, el Señor Juez de lo Civil del Distrito señaló las diez y media de la mañana del veintiuno del entrante Noviembre, para el remate en este Juzgado, de un terreno llamado El Tezontle, sito en el Municipio de Epazoyucan de este Distrito, y que linda: al Norte, con propiedad que fué del finado Pablo Samperio; al Oriente, con la de Fermín Islas y otros individuos; al Sur, con el camino real, y al Poniente, con pertenencia de Remigio Rodríguez; sirviendo de base para el remate la cantidad de quinientos treinta y nueve pesos, cuatro centavos, lo que se hace saber en demanda de postores.

Pachuca, Octubre 31 de 1912.—César Becerra, Srio. 1°.—8—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 31 de 1912.—Recibido, Octubre 31 de 1912.—Dawey.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En las diligencias de interdicción de la muda idiota Carmen Olmedo, promovidas por Doña Eduarda Ortega y Olivera, obran dos autos que en lo conducente dicen: "Se nombran como tutor y curador interinos, respectivamente, de la misma Olmedo, en los términos de la solicitud, a los Señores Manuel Lazcano y Rafael Aguilar, a quienes, previa su aceptación y protesta, se les discernirá el cargo en forma.—Vista la aceptación y protesta que de los cargos de tutor y curador de la muda idiota Carmen Olmedo, hacen respectivamente, los Señores Manuel Lazcano y Rafael Aguilar, con fundamento en el artículo 1707 del Código de Procedimientos Civiles, se les discierne en forma el cargo, para que lo desempeñen con arreglo a la ley, quedando relevados de prestar la garantía respectiva, en tanto no tengan que administrar bienes, publicándose este auto y su relativo, en los términos del artículo 1714 del mismo Código, en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Bohemio" de la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el primero de dichos periódicos, expido el presente en Tulancingo, a cuatro de noviembre de mil novecientos doce. Doy fé.—Salvador Freixanet, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1912.—Recibido, noviembre 6 de 1912.—Dawey.

JUZGADO 1° DE LA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección segunda del juicio intestamentario a bienes del Señor Don Pantaleón Arce, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, ha mandado por auto en forma que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado, y en "El Bohemio" que se publica en Pachuca, se cite a los interesados a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes de los bienes de dicha sucesión, señalándose para esa diligencia las diez de la mañana del séptimo día hábil, después de hecha la oficial.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente edicto en Tulancingo a siete de Octubre de mil novecientos doce.—C. M. Ariza, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1912.—Recibido, noviembre 4 de 1912.—Dawey.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio ejecutivo civil iniciado por el Señor Martín Vera y continuado por el Señor Juan Hernández y Sosa, como cesionario de aquel, contra el Señor José O. Canales, el O. Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, mandó se repitan las almonedas, sacándose de nuevo a remate los bienes embargados, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Bohemio" que se publican en Pachuca, citándose para la primera almoneda las diez de la mañana del tercer día hábil después de hecha la última publicación oficial, sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta y dos mil doscientos treinta y siete pesos ochenta y nueve centavos, que fué el valor que fijó el perito. La finca que se remata es el Rancho de "San Antonio," antes "Corral de Barranca," ubicada en el Municipio de Metepec, la cual linda: por el Norte, con terrenos de Refugio Soto, río de por medio, y terrenos de José María Franco; al Oriente, con terrenos de "Palo Gordo," de Virginia Pérez Viuda de Mancera, y al Sur y Poniente, con terrenos de María de Jesús Galindo, citándose a ésta acreedora que aparece del certificado de gravámenes.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y en demanda de postores, se expide el presente en Tulancingo, a veintiseis de octubre de mil novecientos doce.—C. M. Ariza, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1912.—Recibido, noviembre 4 de 1912.—Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 906.—Los Señores Luis Vega Plata, Herminio Rangel y Enrique Romero, el primero vecino de El Salto, Hgo., el segundo vecino de San Miguel Vindó y el último también de El Salto, solicitan con el nombre de "Esperanza" doce pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata en una veta que se halla situada entre los pueblos de San Lucas y San Ildefonso, Municipalidad de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera NE del fundo minero denominado "Jesús Nazareno," se medirán 300 metros rumbo al Este pero paralelamente a la barranca denominada del Dejá, y rumbo al Sur se medirán 400 metros cuya medida deberá acabar en un punto localizado justamente a 300 metros al Este de la base de la mojonera que se levantará al SE del fundo "Jesús Nazareno"; de aquí y rumbo al Oeste se medirán 300 metros, que deberán acabar en la base de la mojonera SE del fundo "Jesús Nazareno," y por último de aquí y con rumbo a la base de la mojonera NE del fundo ya mencionado se medirán 400 metros, con lo que quedará cerrada la superficie de doce pertenencias solicitadas.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Enrique Calderas, vecino de Tula.

Se abra plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez de mil novecientos doce.—T. Irujo, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1912.—Recibido, noviembre 6 de 1912.—Dawey

COMPANÍA MINERA MEXICANA S. A.—"LA

TORONJA" Y "ANEXAS."

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, acordó se recuerde a los Señores Accionistas la obligación que tienen de cubrir las exhibiciones semanales de 5 centavos por acción, en la Tesorería de la Compañía, 5a. Calle de Hidalgo número 82, según lo dispuesto por la cláusula 5a. de la Escritura Social, bajo el concepto de que vencidas 4 exhibiciones, se procederá a declarar la deserción de los accionistas faltistas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6a. de la citada Escritura.

Pachuca, Noviembre 5 de de 1912.—El Secretario, *Julio Valdés*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 6 de 1912.—Recibido, Noviembre 6 de 1912.—*Dawey*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO

EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente número 1053.—*Jaime H. Armstrong*, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Plazuela del 5 de Mayo número 9, ante Ud. en la forma que mejor proceda conforme a la ley, respetuosamente comparezco exponiendo: que entre los fundos mineros San Bartolo, Demasía de la Nevada, El Carmen y Demasía de California, Santa Rita y La Báscula, ubicadas en el cerro de San Bartolo o de La Nopalerá, deseo obtener la concesión con el nombre de "Montaña" de la Demasía qua aparezca libre y cuya superficie es de cinco hectareas aproximadamente, para explotar vetas de minerales con leyes de plata y plomo; y en uso del derecho que concede el artículo 15 del Reglamento de la Ley Minera vigente, vengo a solicitarla acompañando el certificado de depósito.

Las colindancias de la Demasía que solicito, además de los fundos que la rodean, son: La Nevada por el E., California por el S. E. y por el N. W., terreno libre.

La medición se hará tomando como punto de partida la mojonera N. E. de Santa Rita, recorriendo el costado N. de este fundo; en seguida, en ángulo recto hacia el Noreste, se prolongará la cabecera E. del mismo fundo hasta tocar el costado Sur de "La Báscula"; en seguida se recorrerá parte de ese mismo lado de "La Báscula"; al S. E. después parte de la cabecera E. de San Bartolo al S. W.; después el costado Sur de San Bartolo al S. E. y el mismo lado de la Demasía de "La Nevada" hasta tocar la cabecera E. del Carmen que también se recorrerá hasta llegar a la Demasía de California a la que se le recorrerá su lado Norte y Este para llegar al punto de partida, formando así un encágono irregular.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor *Plinio López*, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, Octubre 17 de 1912.—*Manuel García*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1912.—Recibido, Octubre 31 de 1912.—*Dawey*.

DIVERSOS

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MPAL. DE NOPALA

AVISO

A disposición de esta oficina, y en calidad de mostrenco, se encuentra un Burro prieto, orejano, como de dos años de edad, habiendo sido valuado por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$12.00 cs. doce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Nopala, Octubre 31 de 1912.—*Valente Callejas*.—*Guadalupe Sánchez*, Srio. 8—28—16—8

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1912.—Recibido, noviembre 7 de 1912.—*Dawey*.

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE YAHUALICA

AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra a disposición de esta Presidencia un Novillo pinto de amarillo, como de tres años y medio, de arete, con los fierros que constan al margen, valuado por peritos nombrados al efecto en..... \$25.00 cs.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará en el periódico "Oficial del Estado" por cuatro veces durante dos meses, en cumplimiento del art. 681 del Código Civil.

Atlapexco, agosto 11 de 1912.—*Ponciano Torres*.—*Luis B. Fernández*, Srio. 8—28—20—8

Recaudación de Rentas.—Yahualica.—Derechos enterados, agosto 22 de 1912.—Recibido, septiembre 4 de 1912.—*Dawey*.

DISTRITO DE APAM.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE

TEPEAPULCO.

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran: un macho alazán como de 14 años, un caballo alazán como de doce años y un burro pardo como de 10 años, en calidad de bienes mostrencos, valorizados respectivamente en \$15.00 cs., \$8.00 cs. y \$5.00 cs.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 685 del Código Civil

Tepeapulco, a 26 de septiembre de 1912.—*José E. Montañó*.—*Melchor Sánchez Vega*, Secretario.

1.º y 20 o.—8 y 28 n.—16 d. y 1.º —e.

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1912.—Recibido, octubre 2 de 1912.—*Dawey*.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRAHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)